



Lineamientos para la para la implementación de prácticas ambientalmente responsables de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (2020-2024)

Introducción

Con el fin de seguir incorporando la gestión ambiental como eje transversal de las actividades sustantivas de la ECCC, se revisaron y actualizaron los *Lineamientos para la Implementación de prácticas ambientalmente responsables*, con el fin de garantizar la pertinencia de las actividades realizadas. Este documento se traduce en un insumo importante para la elaboración del Plan de Desarrollo Estratégico de la ECCC para el período 2020-2024.

Como parte de las labores de la Comisión Ambiental, se presenta a continuación una serie de lineamientos cuya implementación fortalecerá la gestión de prácticas ambientales responsables por parte de la comunidad universitaria perteneciente a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

Este documento ha sido discutido a lo interno de la Comisión Ambiental y se ha elaborado tomando como referencia los nueve ejes estratégicos que conforman el Galardón Ambiental de la UCR, programa en el que la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva ha estado participando desde hace tres años, lo que significa un continuo proceso de aprendizaje. Para cada uno dichos ejes la Escuela ha definido a personas funcionarias responsables de ejecutar y coordinar acciones que permitan implementar prácticas ambientalmente responsables.

Ejes estratégicos del Galardón Ambiental

1. Gestión Administrativa ambiental.

Respecto a esta área de trabajo, Galardón Ambiental define que la unidad debe atender aspectos e impactos ambientales de sus actividades, incluyendo el compromiso de la dirección, la asignación de responsabilidades y recursos dentro de la unidad, alineados con las políticas y el plan estratégico de la UCR.

1.1. Lineamientos de trabajo establecidos por la ECCC:

1.1.1. La Escuela comunicará a la comunidad de la ECCC las políticas de sostenibilidad ambiental emitidas por el Consejo Universitario mediante oficio R-30-2015, así como nuevas disposiciones establecidas por la Universidad para procurar la sostenibilidad ambiental.

1.1.2. La Escuela comunicará a la población de la ECCC, el nombre de las personas funcionarias que integran la Comisión Ambiental y las funciones de cada uno de ellos en materia de gestión ambiental.



1.1.3. Se comunicará a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) el nombre de las personas funcionarias que conforman la Comisión Ambiental de la ECCC.

1.1.4. La Comisión Ambiental contará con un plan y lineamientos de trabajo elaborados con base en la metodología de Galardón Ambiental e iniciativas propias. Este planeamiento servirá como insumo para la elaboración del Plan de Desarrollo Estratégico de la ECCC 2020-2024.

1.1.5. La Escuela se compromete a asignar los recursos presupuestarios al Galardón Ambiental y otros programas en que se pueda participar, considerando las necesidades de la unidad y la realidad presupuestaria de la Universidad. En caso de ser necesario, se harán modificaciones al presupuesto para cumplir con las necesidades en materia ambiental.

1.1.6. En caso de ser necesario, se gestionará apoyo con recursos externos por medio de alianzas con otras unidades de la Universidad o bien con el sector externo.

1.1.7. La Escuela llevará el registro de asistencia y fotos de cada una de las reuniones que se convoque y de las actividades organizadas por la Comisión. Este material se custodiará de manera digital.

2. Educación Ambiental.

Galardón Ambiental evalúa la iniciativa de la unidad de brindar sensibilización a su personal en temáticas ambientales.

2.1. Lineamientos de trabajo establecidos por la ECCC:

2.1.1. La Escuela incorporará la temática ambiental como un eje transversal en sus cursos, para ello se desarrollarán trabajos académicos con distintas organizaciones públicas y privadas, con las comunidades y expertos en la materia. Además, mantendrá listas de asistencias y otorgará certificados cuando se requiera.

2.1.2. La Escuela divulgará con evidencias sus avances en la gestión ambiental.

2.1.3. En todas las actividades que realice la Comisión Ambiental (charlas, talleres, capacitaciones, etc.) se utilizarán los signos externos propios, los cuales se elaborarán tomando como referencia la línea gráfica de la ECCC.

2.1.4. La Escuela gestionará la apertura de charlas, talleres y capacitaciones sobre temáticas ambientales, tanto a lo interno como a lo externo de la UCR. En cada una de estas actividades organizadas se medirá la participación de los estudiantes, docentes, administrativos, técnicos y demás colaboradores de la Escuela, así como de otras personas que deseen participar y que sean ajenas a la unidad o a la universidad. Además de lo anterior, se procurará realizar autoevaluaciones para cada actividad desarrollada con el fin de mejorar la calidad de estas con el pasar del tiempo.



2.1.5. La Comisión Ambiental de la Escuela se compromete a capacitarse en temas ambientales, mediante la asistencia a cualquier tipo de actividad de educación ambiental que permita mejorar a la ECCC su gestión ambiental, así como actualizar conocimientos para adecuarse a las necesidades ambientales nacionales e internacionales.

2.1.6. De ser posible, se debe incentivar en los estudiantes el abordaje de proyectos referentes a prácticas ambientales responsables. Desde la Comisión Ambiental se apoyará y dará seguimiento a las iniciativas que sigan esta línea.

2.1.7. La Asociación de estudiantes motivará la participación activa del cuerpo estudiantil en actividades que promuevan prácticas ambientales responsables.

3. Gestión de insumos.

Consiste en valorar aspectos ambientales para promover compras sustentables; esto incluye la identificación, clasificación, compra responsable y el control de los materiales que se requieren para el funcionamiento básico de la ECCC. Asimismo, valora la inclusión de criterios ambientales en los procesos de adquisición.

3.1. Lineamientos de trabajo establecidos por la ECCC:

3.1.1. La Escuela realizará inventarios que permitan clasificar y cuantificar las existencias de materiales e insumos, así como verificar las condiciones adecuadas de almacenamiento según las características y condiciones de bodegaje que se requieran.

3.1.2. Cuando corresponda, la Escuela se compromete a aplicar criterios ambientales en los procesos de contratación administrativa.

3.1.3. Con el fin de reducir el impacto ambiental que genera la impresión de material informativo y de divulgación de actividades, en la Escuela se utilizarán únicamente medios digitales, tanto para la difusión interna y externa, entre ellos: correo electrónico, Facebook, boletín, sitio web, listas de correos y pantallas de TV. Esta labor se coordinará por medio de la Agencia Estudiantil "La Estación" y la Unidad de Comunicación, quienes colaborarán con la generación de contenidos y con el proceso de distribución del material suministrado por la persona responsable del evento o actividad.

3.1.4. Con el fin de resguardar la validez jurídica de los actos administrativos y de asegurar el control del acervo documental, únicamente se podrán imprimir los oficios que se dirijan a otras dependencias o autoridades universitarias en modalidad de borrador para disminuir el consumo de cartuchos y tóner. Los planes de trabajo y declaraciones juradas son documentos que deben imprimirse por las implicaciones legales que ellos acarrearán. Los programas de cursos se seguirán entregando a los estudiantes por correo electrónico, para ello, los estudiantes deben firmar el acta respectiva.



3.1.5. Se debe incluir en los programas de curso de cada periodo las indicaciones con respecto al uso ambientalmente responsable de los laboratorios, salas de edición, y estudios de grabación y otros espacios de la Escuela. Estas indicaciones serán suministradas por la coordinación del ICAM y la persona encargada de la Comisión de Docencia.

3.1.6. La Escuela se compromete a realizar procesos de contratación administrativa cuando se haya constatado que no cuenta con existencias suficientes de materiales, suministros y equipamiento. Para ello, se llevarán a cabo inventarios periódicos de suministros y equipamiento, de manera que no se mantenga cantidades importantes de material en desuso y que las compras realizadas correspondan a las necesidades reales de la Escuela.

3.1.7 La Escuela se compromete a evitar, en la medida de lo posible, el uso de plásticos de un solo uso en las actividades que realice u organice. Para esto, se promoverá la sustitución de este tipo de plásticos por alternativas amigables con el medio ambiente, según lo ha estipulado la UGA y a como se expresa en la *Estrategia nacional para sustituir el consumo de plásticos de un solo uso por alternativas renovables y compostables (2017-2021)*. Cabe rescatar que, para lograr esto, se deberán de aplicar criterios ambientales a las compras que se realicen, principalmente a la hora de gestionar refrigerios.

4. Gestión de residuos.

Evalúa la participación de la unidad en procesos de valorización de residuos ordinarios para procesos de reciclaje y compostaje, así como la separación de residuos peligrosos y su adecuada gestión para la disposición.

4.1. Lineamientos de trabajo establecidos por la ECCC:

4.4.1 En la Escuela se habilitarán contenedores adecuados para el desecho y separación de residuos, a como lo estipula la *Estrategia nacional de separación, recuperación y valorización de residuos (2016-2021)*. Además, se coordinará el traslado de estos con las dependencias universitarias correspondientes y con gestores autorizados por el Ministerio de Salud para el caso de los residuos peligrosos (tintas y tóner solamente); todo lo anterior con el objetivo de que los residuos generados por la ECCC se dispongan de una manera adecuada y segura.

4.4.2. Se medirá de manera periódica con una balanza, o en término de cantidad de bolsas, el volumen de residuos que genera la Escuela. Esta información deberá comunicarse en cada ciclo lectivo y servirá de insumo para mejorar las prácticas de valorización y separación de residuos llevadas a cabo por el personal administrativo, el personal docente y los estudiantes.

4.4.3. La Escuela seguirá separando los residuos orgánicos con el propósito de procesarlos, producir compost y lograr su aprovechamiento en áreas verdes cercanas a la facultad, en la huerta orgánica de la escuela y en actividades oficiales de la ECCC. Además, en los días que se recogen los residuos, y antes de meterlos



a la compostera, estos se pesarán con el objetivo de cuantificar el proceso.

5. Gestión de energía.

Corresponde a la evaluación de aspectos ambientales o acciones emprendidas por la unidad a favor de reducir el consumo de energía.

5.1. Lineamientos de trabajo establecidos por la ECCC:

5.1.1. La Escuela se compromete a mantener apagadas las luces de las áreas y equipos de la Escuela que estén en desuso.

5.1.2. La Escuela se compromete a desarrollar un *Manual de Buenas Prácticas de Uso de Aires Acondicionados* con el objetivo de promover entre la población estudiantil, docente y administrativa un uso adecuado de los mismos. Además, la Escuela coordinará con la Oficina de Servicios Generales el plan de mantenimiento preventivo y de manera que se garantice un uso eficiente de los equipos

5.1.3. La Escuela comunicará las recomendaciones sobre ahorro de combustible de la Circular VRA-5-2014 y demás disposiciones establecidas por la Universidad.

5.1.4. La Escuela solicitará de manera periódica a la UGA los registros de consumo mensuales de electricidad del edificio Facultad de Ciencias Sociales con el objetivo de tomar decisiones para lograr ahorro en el uso de este recurso si es necesario. En caso de ser necesario, se reportarán aquellas actividades extraordinarias que pudieran generar cambios en el consumo normal.

6. Gestión del recurso hídrico.

Corresponde a aspectos ambientales o actividades realizadas por la unidad en función de reducir el consumo de agua potable y mejorar la calidad de las aguas residuales que disponen desde sus instalaciones.

6.1. Lineamientos de trabajo establecidos por la ECCC:

6.1.1. La Escuela se compromete a regular y mantener en una presión adecuada el agua utilizada en la pila del comedor, los lavatorios de los baños, los inodoros y otras fuentes de agua potable. Así mismo, se compromete a estar vigilante y reportar a la OSG cualquier desperfecto que incida en el suministro de agua o propicie su desperdicio.

6.1.2. La Escuela divulgará información que concientice a la comunidad a proteger el agua y no verter sustancias contaminantes por el desagüe. Se habilitará un espacio para los residuos sólidos del comedor y se realizarán campañas para concientizar sobre la importancia de desarrollar procesos adecuados para desechar los residuos que se producen en este espacio.



7. Gestión del aire.

Corresponde a aspectos ambientales o actividades realizadas por la unidad en función de reducir el impacto al aire y emisiones de gases efecto invernadero

7.1. Lineamientos de trabajo establecidos por la ECCC:

7.1.1. La Escuela mantendrá un registro de aires acondicionados y refrigeradores disponibles, y velará por su correcto funcionamiento.

7.1.2. Se solicitará a la Sección de Maquinaria y Equipo el realizar mantenimientos preventivos anuales a los aires acondicionados y refrigeradores de la Escuela.

7.1.3. La Escuela desarrollará el inventario de gases de efecto invernadero con el propósito de establecer planes de reducción y compensación de emisiones si es posible. De esta manera la ECCC podrá aportar a la lucha nacional contra el cambio climático, parte de la cual se ve reflejada en el *Plan Nacional de Descarbonización (2018-2050)*.

8. Movilidad Sostenible.

Se valora el uso de transporte público y/o sostenible para acudir a la universidad. En cuanto al transporte privado, se valoran aquellas iniciativas para compartir con varios usuarios el vehículo; así como caminar y usar la bicicleta como métodos de transporte saludable y sostenible.

8.1. Lineamientos de trabajo establecidos por la ECCC:

8.1.1. Se realizarán campañas para incentivar el uso del transporte público, bicicleta y vehículo compartido.

8.1.2. Se promoverán espacios para fomentar prácticas orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de las personas funcionarias y de las y los estudiantes, utilizando como eje central la movilidad.

9. Compensación.

Establece la pertinencia de trabajar en programas de compensación o voluntariado relacionados al impacto generado por aspectos ambientales. Los programas deben ser orientados al externo de cada unidad o de la UCR.

9.1. Lineamientos de trabajo establecidos por la ECCC:

9.1.1 La comunidad de la ECCC organizará y participará en actividades de voluntariado para tener un impacto positivo en el ambiente del campus, del cantón y del país en general.



9.1.2. La Escuela promoverá espacios con otros centros educativos e instituciones públicas o privadas para divulgar su labor en gestión ambiental, compartiendo sus conocimientos y aportando colaboración.

9.1.3. La Escuela se compromete a realizar trabajo en conjunto y a ayudar a otras unidades dentro de la UCR a implementar buenas prácticas que beneficien el ambiente. Además, socializará el conocimiento adquirido y el material que se produzca, de manera que sirva como base para mejorar las estrategias implementadas en materia de ambiente en otras instancias universitarias.

Elaborado por:

Andrey Bustamante
Caleb Montero
Alejandro Durán
Laura Morales
Johnny Rodríguez
Wolfgang Anguizola
Elsy Vargas
Mariechen Wust
Víctor Mejía
Juan Manuel Alfaro

Aprobados por:


M.Sc. José Luis Arce Sanabria
Director